



Novedades Real Decreto-Ley 5/2023

NOVEDADES PERMISOS:

- ✓ Ampliación del permiso (de 2 a 5 días, con independencia de que haya o no desplazamiento) por accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica que precise de reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho, o parientes de hasta 2º grado por consanguinidad o afinidad. Asimismo se amplía el permiso a otras personas que convivan con el trabajador y requieran su cuidado.
- ✓ Creación de un nuevo permiso de 4 días para ausentarse del trabajo por causas de fuerza mayor, cuando sea necesario por motivos familiares urgentes o personas convivientes, que hagan indispensable su presencia inmediata. Se retribuirán cuando no superen los 4 días al año. El motivo de ausencia deber ser acreditado.
- ✓ Creación de un Permiso Parental de 8 semanas no retribuidas, a disfrutar de manera semanal (ya sea conjuntamente o de manera separada) para el cuidado de hijos/as hasta que éstos cumplan 8 años. Todo ello notificándolo con una antelación de 10 días.
- ✓ Equiparación de TODOS los permisos entre matrimonios y parejas de hecho (Pudiendo ahora las parejas de hecho, disfrutar de los 17 días de permiso por matrimonio establecido en el Convenio Colectivo tras su inscripción en el registro)

Para más información sobre todas las novedades introducidas por el RD 5/2023, no dude en contactar con SPS-Catalunya